

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 936/93

ARTICULO 1°: Amplíase el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1993, en las siguientes Partidas:

JURISDICCION 2- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1.1.1.1.5. - Por Título Bloqueado	\$ 1.642,20
1.1.1.3.3.2 Sueldo Anual Complementario	\$ 136,85
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social....	\$ 213,49
1.1.1.4.2. Al I.O.M.A	\$ 80,06
	<u>\$ 2.072,60</u>

ARTICULO 2°: El crédito necesario para atender la ampliación a que se hace referencia en el Art. 1°) deberá tomarse de la siguiente partida del mismo presupuestos Finalidad 6 - A Clasificar

1.4.1. Crédito adicional	\$ 2.072,60
--------------------------------	-------------

ARTICULO 30: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

D A D A en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 9 días del mes de Junio de 1993

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.